

## ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (CONTR 2023 537050).

En Sevilla, siendo las 10:10 horas del día 4 de septiembre de 2023, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación, por lotes del «Suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 21 de agosto de 2023,

### SE REÚNEN

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

#### Vocalías:

**Primera:** D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D. Luis Manuel Rallego Lechado, Técnico de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Cuarta:** D. Óscar Millán Bravo, Técnico de la Jefatura de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Secretario suplente:** D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se indica que el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el 01 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas. Consultado dicho sistema, se consta la presentación de documentación dentro del plazo de las siguientes personas licitadoras:

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 1/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>LOTE 1. SUMINISTRO Y SERVICIO DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS</b>
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
UTE TUNSTALL IBÉRICA SA SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
REDZINC SERVICES LTD
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

<b>LOTE 2. SUMINISTRO Y SERVICIO DE DISPOSITIVOS AUDIOVISUALES</b>
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA

<b>LOTE 3. SUMINISTRO Y SERVICIO DE SENSORES AVANZADOS</b>
INTELLIGENT DATA SL
UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA TUNSTALL IBÉRICA SA
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA

<b>LOTE 4. SUMINISTRO Y SERVICIOS DE SENSORES COMPATIBLES I</b>
TUNSTALL IBÉRICA SA
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

<b>LOTE 5. SUMINISTRO Y SERVICIOS DE SENSORES COMPATIBLES II</b>
TUNSTALL IBÉRICA SA
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, la Secretaría de la Mesa de Contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR-Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

La Presidenta pone en conocimiento de la Mesa la obligación de los órganos de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y las personas licitadoras, con carácter previo a la valoración de las ofertas, mediante la herramienta informática MINERVA, que se exige en la Disposición

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 2/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, la Presidenta manifiesta que no es posible cumplir con la referida obligación, ya que como se ha puesto de manifiesto a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, aún no se ha identificado al responsable de la operación en la aplicación CoFFEE y, al carecer del código generado en la referida aplicación, no se puede acceder a la herramienta informática de *data mining* MINERVA.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez que sean conocidos los mismos, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta procede a la apertura del **Sobre electrónico nº 1, «Documentación acreditativa de los requisitos previos»** para la calificación de la documentación recibida a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observándose lo siguiente:

### **LOTE 1: Suministro de un software integral de desarrollo de servicios avanzados complementarios.**

#### **1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION SA.**

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

- Que en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado D de la parte II referida a la información sobre el operador económico y, más concretamente de la información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurre el operador económico, se ha manifestado por parte de éste la intención de no subcontratar alguna parte del contrato con terceros, al haberse marcado la casilla "no", sin embargo, ha aportado el Anexo IX "Declaración de Subcontratación" donde manifiesta la intención de subcontratar parte del contrato con terceros, lo cual entra en contradicción con lo mencionado en el DEUC.

Tras la valoración de la documentación presentada y, a la vista de la contradicción mencionada se acuerda requerir a la entidad para que subsane dicho error, subsanando el DEUC en caso de que la intención sea ciertamente subcontratar parte del contrato con terceros como se ha indicado en el Anexo IX de declaración de subcontratación, o bien subsanando la Declaración de subcontratación del Anexo IX, sin que haya lugar a incongruencias.

Asimismo, se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

#### **2. UTE TUNSTALL IBÉRICA SA SOLUTIA INNOVWORD TECHNOLOGIES SL.**

La licitadora presenta la documentación correctamente.

#### **3. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA**

Respecto de la documentación presentada cabe destacar:

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 3/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Se deja constancia en el presente acta que si bien al abrir la documentación con el programa Adobe Acrobat DC no se aprecia la firma de la persona designada como representante de la licitadora, el mismo programa indica que el documento está "*Firmado y todas las firmas son válidas*" comprobándose a continuación que la documentación está firmada con certificado digital correctamente pero con la firma "*invisible*", como también se indica.

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

#### 4. REDZINC SERVICES LTD.

Respecto de la documentación presentada cabe destacar:

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) el operador ha marcado la opción SI, en el apartado C "*Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades*" de la parte II, haciendo constar que se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo del citado DEUC. Sin embargo, no presenta DEUC por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Por ello, se acuerda que se requiera para que subsane lo expuesto, bien presentando el DEUC de la entidad o entidades en cuyas capacidades se basa o, en caso de que no sea así, DEUC subsanado, cumplimentado y firmado donde se marque la opción "NO" en el apartado C "*Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades*" de la parte II.

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

#### 5. VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

Respecto de la documentación presentada cabe destacar:

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

### LOTE 2: Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.

#### 1. VODAFONE ESPAÑA SAU

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 4/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Respecto la documentación presentada cabe destacar:

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

## 2. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA

Respecto de la documentación presentada cabe destacar:

- Se deja constancia en el presente acta que si bien al abrir la documentación con el programa Adobe Acrobat DC no se aprecia la firma de la persona designada como representante de la licitadora, el mismo programa indica que el documento está "*Firmado y todas las firmas son válidas*" comprobándose a continuación que la documentación está firmada con certificado digital correctamente pero con la firma "*invisible*", como también se indica.

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

## LOTE 3: Suministro y Servicio de Sensores Avanzados.

### 1. INTELLIGENT DATA S.L.

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

- Aporta el Anexo IX relativo a la Declaración de subcontratación indicando la parte y el importe que tiene previsto subcontratar así como el perfil de la subcontratista, sin embargo, si desea subcontratar, debe seleccionar o marcar la casilla de "*Si tiene previsto subcontratar*", previamente a la cumplimentación del siguiente apartado del modelo para el caso en el que la respuesta sea afirmativa, pues no lo ha indicado expresamente. Por ello, se acuerda que se requiera en tal sentido.

- Asimismo, se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

### 2. UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA TUNSTALL IBÉRICA S.A.

Respecto la documentación presentada cabe destacar:

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de uno de los miembros de la UTE, en concreto Solutia Digital Health , S.L, en el apartado D de la parte II referida a la información sobre el operador económico y, más concretamente de la información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurre el operador económico, se ha manifestado por parte de ésta la intención de no

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 5/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



subcontratar alguna parte del contrato con terceros, al haberse marcado la casilla "no", sin embargo, tanto en el DEUC de la otra empresa de la UTE (Tunstall Ibérica S.A) como en el Anexo IX "Declaración de Subcontratación" aportado por ambas, se manifiesta la intención de subcontratar parte del contrato con terceros, lo cual entra en contradicción con lo mencionado en el DEUC de la entidad Solutia Digital Health, S.L.

Por ello, tras la valoración de la documentación presentada y, a la vista de la contradicción mencionada se acuerda requerir a la UTE para que subsanen dicho error, subsanando el DEUC de Solutia Digital Health, S.L. en caso de que la intención sea ciertamente subcontratar parte del contrato con terceros como se ha indicado tanto en el DEUC de Tunstall Ibérica S.L. como en el Anexo IX de declaración de subcontratación, o bien subsanando la Declaración de subcontratación del Anexo IX así como el DEUC de Tunstall Ibérica S.L., sin que haya lugar a incongruencias.

Por otro lado, en el Anexo IX de Declaración de subcontratación presentado, se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

### 3. VODAFONE ESPAÑA SAU

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

### 4. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA

Respecto de la documentación presentada cabe destacar:

- Se deja constancia en el presente acta que si bien al abrir la documentación con el programa Adobe Acrobat DC no se aprecia la firma de la persona designada como representante de la licitadora, el mismo programa indica que el documento está "*Firmado y todas las firmas son válidas*" comprobándose a continuación que la documentación está firmada con certificado digital correctamente pero con la firma "*invisible*", como también se indica.

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

### LOTE 4: Suministro y Servicios de Sensores compatibles I.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 6/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 1. TUNSTALL IBÉRICA, S.A.

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

- Que en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado D de la parte II referida a la información sobre el operador económico y, más concretamente de la información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurre el operador económico, se ha manifestado por parte de éste la intención de no subcontratar alguna parte del contrato con terceros, al haberse marcado la casilla "no", sin embargo, ha aportado el Anexo IX "Declaración de Subcontratación" donde manifiesta la intención de subcontratar parte del contrato con terceros, lo cual entra en contradicción con lo mencionado en el DEUC.

Tras la valoración de la documentación presentada y, a la vista de la contradicción mencionada se acuerda requerir a la entidad para que subsane dicho error, subsanando el DEUC en caso de que la intención sea ciertamente subcontratar parte del contrato con terceros como se ha indicado en el Anexo IX de declaración de subcontratación, o bien subsanando la Declaración de subcontratación del Anexo IX, sin que haya lugar a incongruencias.

Asimismo, se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

Por otro lado, se deja constancia que la licitadora presenta un documento denominado "*Descripción técnica funcional\_Lote 4*" sin incluir información que deba ser aportada en el sobre nº3.

### 2. VODAFONE ESPAÑA SAU

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

### 3. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA

Respecto de la documentación presentada cabe destacar:

- Se deja constancia en el presente acta que si bien al abrir la documentación con el programa Adobe Acrobat DC no se aprecia la firma de la persona designada como representante de la licitadora, el mismo programa indica que el documento está "*Firmado y todas las firmas son válidas*" comprobándose a continuación que la documentación está firmada con certificado digital correctamente pero con la firma "*invisible*", como también se indica.

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma,

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 7/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

## **LOTE 5: Suministro y Servicios de Sensores compatibles II.**

### **1. TUNSTALL IBÉRICA, S.A.**

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

- Que en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado D de la parte II referida a la información sobre el operador económico y, más concretamente de la información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurre el operador económico, se ha manifestado por parte de éste la intención de no subcontratar alguna parte del contrato con terceros, al haberse marcado la casilla no, sin embargo, ha aportado el Anexo IX "Declaración de Subcontratación" donde manifiesta la intención de subcontratar parte del contrato con terceros, lo cual entra en contradicción con lo mencionado en el DEUC.

Tras la valoración de la documentación presentada y, a la vista de la contradicción mencionada se acuerda requerir a la entidad para que subsane dicho error, subsanando el DEUC en caso de que la intención sea ciertamente subcontratar parte del contrato con terceros como se ha indicado en el Anexo IX de declaración de subcontratación, o bien subsanando la Declaración de subcontratación del Anexo IX, sin que haya lugar a incongruencias.

Asimismo, se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

Por otro lado, se deja constancia que la licitadora presenta un documento denominado "*Descripción técnica funcional\_Lote 5*" sin incluir información que deba ser aportada en el sobre nº3.

### **2. VODAFONE ESPAÑA SAU**

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

### **3. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA**

Respecto de la documentación presentada cabe destacar:

- Se deja constancia en el presente acta que si bien al abrir la documentación con el programa Adobe Acrobat DC no se aprecia la firma de la persona designada como representante de la licitadora, el mismo programa indica que el documento está "*Firmado y todas las firmas son válidas*" comprobándose a continuación que la documentación está firmada con certificado digital correctamente pero con la firma "*invisible*", como también se indica.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 8/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- La licitadora ha presentado el Anexo IX de Declaración de subcontratación y se ha observado que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

### ACUERDA

**PRIMERO.- ADMITIR** a la entidad **UTE TUNSTALL IBÉRICA SA SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL.** respecto del lote nº1 del contrato, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** A fin de resolver las dudas sobre la compatibilidad de las partes del contrato que varias entidades licitadoras han declarado tener previsto subcontratar con los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo que se refiere a la subcontratación, más específicamente a las tareas consideradas críticas, y que por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma; se acuerda **SOLICITAR**, previo a realizar cualquier requerimiento aquí expuesto, **INFORME** único a la Jefatura de Teleasistencia y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como órgano técnico, para que se pronuncien sobre el contenido de dichas tareas críticas (se exponen en el apartado 10 del Anexo I del PCAP) a la vista de las declaraciones de subcontratación presentadas, así como en torno a la compatibilidad referida en cada caso concreto:

LICITADORA	LOTE
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTION SA.	LOTE Nº1
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	LOTE Nº1
REDZINC SERVICES LTD.	LOTE Nº1
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	LOTE Nº1
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	LOTE Nº2
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	LOTE Nº2
INTELLIGENT DATA S.L.	LOTE Nº3
UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA TUNSTALL IBÉRICA S.A.	LOTE Nº3
VODAFONE ESPAÑA SAU	LOTE Nº3
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	LOTE Nº3
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.	LOTE Nº4
VODAFONE ESPAÑA SAU	LOTE Nº4
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	LOTE Nº4
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.	LOTE Nº5
VODAFONE ESPAÑA SAU	LOTE Nº5
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	LOTE Nº5

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 9/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración del informe expuesto en el acuerdo segundo y, tras ello, se realicen los requerimientos que se consideren pertinentes.

Se levanta la sesión, siendo las 12:50 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**VºBº LA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO SUPLENTE**

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	13/09/2023	PÁGINA 10/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF7RX4GWQHJSEMDANZAVK5P6V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	